NOTA DNCP/DNC/ Nº 4387/2016

Asunción, 3 de marzo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Asunción
Teléfono: 663891/2 int. 4116
Mail: uoc2@jma.gov.py
PRESENTE:

Ref.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Servicio de ceremonial y provisión de agua y gaseosas para la Junta Municipal y Defensoría Municipal-Segundo Llamado Ad referéndum INGRESADO AL SICP A TRAVES DEL EXPTE. N° 303095 EN FECHA 1/03/2016) ID N° 300428 ADDENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Addenda que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección III Suministros requeridos, Especificaciones técnicas.**

   Reiteramos LOTE N° 2, ítem 4 Ensalada de frutas: no se visualiza de que frutas se hará la ensalada. Consultamos pues en el lote N° 1 item 4 han indicado frutas de estación.

   Reiteramos Lote N° 5, ítems 5 dice Arreglo de 12: Sugerimos completar el titulo atendiendo que en la lista de precios y en el modelo del contrato indican Arreglo de 12 Rosas.

2. **En la Sección III Suministros Requeridos, Plan de Entrega:** En **el lote 2** se lee: "Secciones Ordinarias y extraordinarias". En el pliego reparo (1/03/16) indican que es para eventos ocasionales o eventuales. Sugerimos la corrección.

Lic. Cristina Montanía Cibil...
Técnico Ver...
DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución**

Lucena
...a de Control
...CP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc